



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Expte n° 303/16 LA
Sección Aperturas
Servicio de Urbanismo

303/16 206

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

DECRETO: Dada cuenta de lo actuado en el expediente de referencia, relativo a la licencia de obras y apertura para estación de servicio incorporada, en Paseo de la Estación, n.º 90 de esta ciudad (referencia catastral 4263002UK4245N0000EM) solicitada por la entidad mercantil El Chaparro 2012, S.L.

Resultando que por Decreto de fecha 17 de enero de 2017 se ordenó a la referida entidad mercantil la inmediata paralización de los actos de construcción clandestinos que viene realizando en el solar sito en Paseo de la Estación, n.º 90 de esta ciudad (referencia catastral 4263002UK4245N0000EM), por carecer de la preceptiva autorización municipal.

Que con motivo del inicio de dichas obras se procedió al vallado del solar por la propiedad del mismo, sin que conste que tenga autorización de este Ayuntamiento para su ejecución así como para la ocupación de la vía pública.

Que, asimismo, con fecha 15 de febrero de 2017 se ha emitido informe técnico por el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo, en el que se indica que en la parcela hay un cuadro eléctrico del Ayuntamiento, correspondiente al alumbrado público del Paseo de la Estación y de un tramo de la Avda. Francisco Aguirre, debiendo ordenarse de inmediato el desmontaje de la valla que impide el acceso al cuadro de alumbrado municipal.

CONSIDERANDO:

1º.- Que como se ha informado por el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo, con motivo de la valla instalada por la entidad mercantil con el comienzo de las obras clandestinas anteriormente reseñadas, se impide el acceso al cuadro de alumbrado municipal existente en dicha parcela correspondiente al alumbrado público del Paseo de la Estación y de un tramo de la Avda. Francisco Aguirre.

2º.- Que de conformidad con el artículo 176 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha (TRLOTAUC-LM), en relación con los artículos 71 y 72 del Reglamento de Disciplina Urbanística del citado TRLOTAUC-LM, la Administración Urbanística podrá dictar órdenes de ejecución para la restauración o minoración del impacto de actividades no previstas o contrarias al orden de valores, a los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley o a la normativa que la desarrolla o complementa, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local delegada en la Concejalía de Urbanismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

303/16 Talavera 2017

Que de conformidad con los hechos y fundamentos expuestos,

HE RESUELTO:

Primero.- Ordenar a la entidad mercantil El Chaparro 2012, S.L., para que en el plazo de 24 horas, proceda al desmontaje de la valla que impide el acceso al cuadro de alumbrado municipal en el solar sito en el Paseo de la Estación, n.º 90 de esta ciudad (referencia catastral 4263002UK4245N0000EM), a tenor del informe evacuado por el Arquitecto Jefe del Servicio de Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 del TRLOTAUC-LM én relación con los artículos 71 y 72 del RDU del TRLOTAUC-LM.

Segundo.- Advertir al interesado que en caso de incumplimiento, se procederá por esta administración a utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en el art. 99 y ss. de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo mandó y firma la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, Obras, Patrimonio y Eficiencia Energética en el lugar y fecha que abajo se indica de todo lo cual, yo el Secretario, Certifico.

Talavera de la Reina, a 17 de febrero de 2017.

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO,
OBRAS, PATRIMONIO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA
GENERAL

(P.D.: (Por Acuerdo de la J.G.L.
de 18 de junio de 2015)



[Firma manuscrita]

Ante mí,
EL SECRETARIO

[Firma manuscrita del secretario]